

RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N° 15 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas que promuevan la participación de la ciudadanía en la revitalización y mantenimiento del centro de Bogotá, así como aquellas orientadas a resaltar las fortalezas patrimoniales, culturales, turísticas, organizativas y creativas de los actores del centro de Bogotá.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada “*PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ*”, cuyo objetivo se centra en reconocer el trabajo de las organizaciones y empresas culturales



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

y/o creativas que se encuentran ubicadas en el Centro de Bogotá (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria).

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios:

Aviso modificatorio del 29 de marzo de 2021, mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria *“Premio a la Gestión Cultural y Creativa del Centro de Bogotá”*, de la siguiente manera:

- **Fecha de Cierre:** 14 de abril de 2021 a las 5:00 p.m.
- **Publicación lista de habilitados, rechazados y por subsanar:** 28 de abril de 2021.
- **Publicación de resultados de evaluación:** 11 de junio 2021

Así las cosas, dicha convocatoria contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de seis (6) estímulos, cada uno por valor de veinte millones de pesos M/cte (\$20.000.000), para un total de ciento veinte millones de pesos M/cte (\$120.000.000.), de acuerdo con las siguientes categorías:

- Premio a la Gestión en las Artes y el Patrimonio
- Premio a la Gestión de Industrias Culturales Convencionales
- Premio a la Gestión de Creaciones Funcionales
- Premio a la Gestión de Nuevos Medios y Software
- Premio a la Gestión de Organizaciones Culturales Comunitarias
- Premio a la Gestión de Espacios Independientes

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 14 de abril de 2021 y al cierre del proceso se reporta la inscripción y habilitación de las siguientes propuestas por cada categoría, así:



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

- **Premio a la Gestión en las Artes y el Patrimonio:** De las ocho (8) propuestas inscritas, seis (6) cumplieron con los requisitos para ser evaluadas.
- **Premio a la Gestión de Industrias Culturales Convencionales:** Las dos (2) propuestas inscritas cumplieron con los requisitos para ser evaluadas.
- **Premio a la Gestión de Creaciones Funcionales:** De las seis (6) propuestas inscritas, dos (2) cumplieron con los requisitos para ser evaluadas.
- **Premio a la Gestión de Nuevos Medios y Software:** De las dos (2) propuestas inscritas, una (1) cumplió con los requisitos para ser evaluada.
- **Premio a la Gestión de Organizaciones Culturales Comunitarias:** De las cinco (5) propuestas inscritas, cuatro (4) cumplieron con los requisitos para ser evaluada.
- **Premio a la Gestión de Espacios Independientes:** Las diez (10) propuestas cumplieron con los requisitos para ser evaluadas.

Las propuestas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas por el jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°062 del 05 de mayo de 2021: Rosa Fernanda Mejía Beltrán, Andrea Juliana Niño Vargas y Diana Carolina Vargas Franco.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ”, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria y experiencia en la gestión en la categoría que aplique.	70



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

No	CRITERIO	PUNTAJE
2	Pertinencia de la propuesta de actividad virtual de formación en relación con la categoría que aplicó, conectado con el objeto de la convocatoria, y creatividad y calidad técnica del video.	30
	Total	100

En este sentido y según las actas de selección del 03 de junio de 2021 suscritas por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “*PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ*” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria “*PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ*” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021, así:



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

I. Premio a la Gestión en las Artes y el Patrimonio:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
772-008	Persona Jurídica	Fundación Bandolitis	NIT 900.336.821-8	Elkin Arley Hurtado Jaimes	Gestión musical del corazón de Bogotá	94.3	\$20.000.000

Parágrafo primero: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de que el ganador designado no acepte la designación o se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las condiciones generales de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en las condiciones generales de participación del PDE, entregar el estímulo a:

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	772-001	Persona Jurídica	Fundación Arteficial	NIT 900.652.627-1	Michael Giordani Téllez Hernández	Gestión para las artes y poblaciones desde el centro de Bogotá	84.3

II. Premio a la Gestión de Industrias Culturales Convencionales:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
773-003	Persona Natural	Mauricio Fernando Mariño Cifuentes	CC 79.784.319	-	CandelariaTV la voz de las comunidades	87.3	\$20.000.000



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
773-002	Persona Natural	Juan David Gutiérrez Santos	CC 1.019.045.925		CONTANDO HISTORIAS QUE EMOCIONAN	86.3	\$20.000.000

III. Premio a la Gestión de Creaciones Funcionales:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
774-009	Persona Natural	Jaqueline Rojas Cardozo	CC 52.292.256	-	JAKYROCA VESTUARIO ARTISTICO, Quince años Vistiendo la escena	90.0	\$20.000.000

Parágrafo segundo: El jurado estableció la no selección de suplencia, debido a que “El puntaje mínimo requerido para ser considerado como posible ganador del Estímulo es de setenta (70) puntos”, tal como lo establecen las Condiciones Generales de Participación del PDE 2021.

IV. Premio a la Gestión de Nuevos Medios y Software:

El jurado recomienda **declarar desierta** el otorgamiento del estímulo, en atención a las siguientes observaciones: *“Esta categoría se declara desierta, ya que los soportes presentados como trayectoria no aplican como medios digitales, objeto de la categoría, por lo mismo no se evidencia el desarrollo de la gestión en esta categoría y su propuesta no evidencia un trabajo específico de difusión ni de alianzas con las 3 localidades del centro*



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

de Bogotá, por lo cual no se puede dar cuenta de cómo contribuye a crear el ecosistema en este territorio.”

De acuerdo con lo consignado en la Nota 1 del Objeto de la convocatoria “PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ”, la cual estableció: “En caso de que alguna de las categorías se declare desierta, el jurado podrá otorgar dos premios en la categoría donde se presentaron más participantes, siempre y cuando cumplan con el puntaje mínimo exigido”, razón por la que en el acta de selección de ganadores el jurado recomendó que “al declararse desierta la categoría se transfiere el estímulo a la categoría de PREMIO A LA GESTIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES CONVENCIONALES.”

V. Premio a la Gestión de Organizaciones Culturales Comunitarias:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
776-004	Persona Jurídica	Fundación Cultural Son Callejero	NIT 900.622.561-4	Dairo Cabrera	Son Callejero-Salsa y Resiliencia	95.3	\$20.000.000

Parágrafo tercero: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de que el ganador designado no acepte la designación o se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las condiciones generales de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en las condiciones generales de participación del PDE, entregar el estímulo a:



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	776-007	Persona Jurídica	Fundación Bajo Control Agencia Cultural	NIT 900.381.422-3	ROMÁN DARIO PRIETO FUENTES	Bajo Control Agencia Cultural	93.3

VI. Premio a la Gestión de Espacios Independientes

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
777-010	Persona Jurídica	Corporación Changua	NIT 830.137.553-1	Piafante Nefelibata	Aprender Consumando las Pasiones del Momento	94.7	\$20.000.000

Parágrafo cuarto: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de que el ganador designado no acepte la designación o se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las condiciones generales de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en las condiciones generales de participación del PDE, entregar el estímulo a:

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	777-006	Persona Natural	Igor David Palacios Jiménez	CC 80.808.489	-	Alta Distorsión, Sala Y Estudio De Creación Y Producción Musical Del Centro Bogotá	86.3



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierta la entrega del premio del estímulo correspondiente a la categoría “**Premio a la Gestión de Nuevos Medios y Software**”, por valor de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000), de acuerdo con lo consignado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, posterior a la entrega de un informe donde se evidencie la realización de la actividad de formación virtual y sus correspondientes anexos.

Parágrafo primero: Los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021 y la expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

Parágrafo Segundo: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja de la Entidad -PAC-.

ARTÍCULO CUARTO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “**PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ**” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

N°.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	Premio a la Gestión Cultural y Creativa del Centro de Bogotá	N°19 del 06 de enero de 2021 -BogData 87531.	\$ 120.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 30 de septiembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ” y las condiciones generales de participación del PDE — 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN N° 097 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2021.



MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Proyectó Componente Jurídico: Martha Ramos Castro Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro. *comp*

Proyectó Componente Técnico: Ángela María Reyes Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro. *AMP*

Revisó Componente Financiero: Leonel López Noreña Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro. *Leonel Lopez*

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural *LP*

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *AF*

